

ORDENANZA N°: 106

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **FERNANDO ALBERTO BATTAN**, D.N.I. 23.520.607, CUIT/L 20-23520607-3, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. **ROSA CARINA ARDUINO**, D.N.I. 26.105.152, ambos con domicilio en Dip. Adolfo Sosa 1245 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 29 de la MANZANA 54 sobre calle Enfermera Elena de Murúa de la ciudad de Las Varillas, y que mide 10m de frente por 25m de fondo haciendo una superficie total de 250m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C 02 S03 M54 MZA OF 54 L29 P29.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 266, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/